


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 07 de setiembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTA:



La renuncia irrevocable, de fecha 07 de setiembre del 2020, presentada por el Abogado Ajim Carrera Ibarra en el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, de acuerdo a lo indicado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2020/MDSJM de fecha 21 de febrero del 2020, se designó al Abogado **AJIM CARRERA IBARRA** en el cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Que, mediante la Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 4 de diciembre de 2019, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM, de fecha 23 de diciembre de 2016.

Que, el 07 de setiembre del 2020 el Abogado **AJIM CARRERA IBARRA** ha presentado su renuncia al cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores de esta entidad, por motivos personales.

Estando a los considerandos mencionados y de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SAN JUAN DE
MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR a partir del **07 de setiembre del 2020** la **RENUNCIA** presentada por el Abogado **AJIM CARRERA IBARRA** en el cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos de encargo, de designación de coordinador y/o de responsable de los distintos sistemas administrativos que se hubieran emitido a nombre del Abogado **AJIM CARRERA IBARRA** en el cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**.

ARTÍCULO TERCERO. -DÉJESE sin efecto cualquier norma o disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA